

EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA SOBRE LA LIBRE COMPETENCIA DE LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS CON FINES REGULATORIOS

PROYECTÓ	Adriana Cristina Barrera Castro	Abogada de la Dirección de Hidrocarburos
OBJETO DEL PROYECTO DE REGULACIÓN:	<i>"Por la cual se da cumplimiento a la sentencia de segunda instancia dictada el 17 de noviembre de 2023 por el Consejo de Estado - Sección primera, dentro del medio de control de acción popular No. 52001-23-33-000-2018-00512-03, en relación con el plan de abastecimiento de combustibles en el departamento de Nariño"</i>	No. DE RESOLUCIÓN O ACTO: Por numerar
ENTIDAD QUE REMITE:	Dirección de Hidrocarburos Ministerio de Minas y Energía	FECHA: 21/12/2023

CUESTIONARIO

PREGUNTA	SI	NO	EXPLICACIÓN	OBSERVACIONES
1. ¿La regulación limita el número o la variedad de las empresas en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:				
a) Otorga derechos exclusivos a una empresa para prestar servicios o para ofrecer bienes.		X	No. Este proyecto de resolución no otorga derechos exclusivos a ninguna empresa. Lo que busca es dar cumplimiento a la orden judicial dictada el 17 de noviembre de 2023 por el Consejo de Estado - Sección primera, dentro del medio de control de acción popular No. 52001-23-33-000-2018-00512-03, en relación con el plan de abastecimiento de combustibles en el departamento de Nariño"	N/A
b) Establece licencias, permisos, autorizaciones para operar o cuotas de producción o de venta.		X	No. Este proyecto de resolución no otorga derechos exclusivos a ninguna empresa. Lo que busca es dar cumplimiento a la orden judicial dictada el 17 de noviembre de 2023 por el Consejo de Estado - Sección primera, dentro del medio de control de acción popular No. 52001-23-33-000-2018-00512-03, en relación con el plan de abastecimiento de combustibles en el departamento de Nariño" . Por lo que no otorga ningún tipo de autorización o permiso para operar.	N/A
c) Limita la capacidad de cierto tipo de empresas para ofrecer un bien o prestar un servicio.		X	No. Este proyecto de resolución no limita la capacidad de las empresas para ofrecer bienes o servicios. Lo que busca es dar cumplimiento a la orden judicial dictada el 17 de noviembre de 2023 por el Consejo de Estado - Sección primera, dentro del medio de control de acción popular No. 52001-23-33-000-2018-00512-03, en relación con el plan de abastecimiento de combustibles en el departamento de Nariño".	N/A
d) Eleva de manera significativa los costos de entrada o salida del mercado para las empresas.		X	No. Este proyecto de resolución no eleva de manera significativa los costos de las empresas para entrar al mercado. Lo que busca es dar cumplimiento a la orden judicial dictada el 17 de noviembre de 2023 por el Consejo de Estado - Sección primera, dentro del medio de control de acción popular No. 52001-23-33-000-2018-00512-03, en relación con el plan de abastecimiento de combustibles en el departamento de Nariño".	N/A
e) Crea una barrera geográfica a la libre circulación de bienes o servicios o a la inversión.		X	No, con este proyecto de resoluciónno se crea barrera geográfica a la libre circulación de bienes o servicios a la inversión. Lo que busca es dar cumplimiento a la orden judicial dictada el 17 de noviembre de 2023 por el Consejo de Estado - Sección primera, dentro del medio de control de acción popular No. 52001-23-33-000-2018-00512-03, en relación con el plan de abastecimiento de combustibles en el departamento de Nariño". Ahora es cierto que los Planes de abastecimiento en zonas de frontera determinan la fuente de suministro desde la cual será abastecido el departamento, sin embargo esto se hace en cumplimiento	N/A
Incrementa de manera significativa los costos:				

f)	i)	Para nuevas empresas en relación con las empresas que ya operan en un mercado o mercados relevantes relacionados, o		X	No, con este proyecto de resolución no se incrementan costos. Lo que busca es dar cumplimiento a la orden judicial dictada el 17 de noviembre de 2023 por el Consejo de Estado - Sección primera, dentro del medio de control de acción popular No. 52001-23-33-000-2018-00512-03, en relación con el plan de abastecimiento de combustibles en el departamento de Nariño". Al respecto las infraestructuras para abastecer el departamento ya existen y se encuentran operando.	N/A
	ii)	Para unas empresas en relación con otras cuando el conjunto ya opera en uno o varios mercados relevantes relacionados.		X	No, con este proyecto de resolución no se incrementan costos frente a otras empresas. Lo que busca es dar cumplimiento a la orden judicial dictada el 17 de noviembre de 2023 por el Consejo de Estado - Sección primera, dentro del medio de control de acción popular No. 52001-23-33-000-2018-00512-03, en relación con el plan de abastecimiento de combustibles en el departamento de Nariño". Al respecto las infraestructuras para abastecer el departamento ya existen y se encuentran operando.	N/A
2. ¿La regulación limita la capacidad de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:						
a)		Controla o influye sustancialmente sobre los precios de los bienes o servicios o el nivel de producción.		X	No, con este proyecto de resolución no influye sobre los precios de los bienes y servicios. Lo que busca es dar cumplimiento a la orden judicial dictada el 17 de noviembre de 2023 por el Consejo de Estado - Sección primera, dentro del medio de control de acción popular No. 52001-23-33-000-2018-00512-03, en relación con el plan de abastecimiento de combustibles en el departamento de Nariño".	N/A
b)		Limita a las empresas la posibilidad de distribuir o comercializar sus productos.		X	No, con este proyecto de resolución no se limita la posibilidad de distribuir o comercializar productos, Lo que busca es dar cumplimiento a la orden judicial dictada el 17 de noviembre de 2023 por el Consejo de Estado - Sección primera, dentro del medio de control de acción popular No. 52001-23-33-000-2018-00512-03, en relación con el plan de abastecimiento de combustibles en el departamento de Nariño". La cual, por el contrario permite la distribución de combustibles líquidos en el Departamento de Nariño, bajo las reglas establecidas en el	N/A
c)		Limita la libertad de las empresas para promocionar sus productos.		X	No. La promoción de los productos que hagan las empresas seguirá siendo completamente libre, dentro de la regulación vigente para cada empresa. En este sentido, el proyecto de resolución no limita dicha libertad y tampoco busca influir en el proceso de promoción de productos.	N/A
d)		Otorga a los operadores actuales en el mercado un trato diferenciado con respecto a las empresas entrantes.		X	No. Este proyecto de resolución no busca dar un trato diferenciado. Lo que busca es dar cumplimiento a la orden judicial dictada el 17 de noviembre de 2023 por el Consejo de Estado - Sección primera, dentro del medio de control de acción popular No. 52001-23-33-000-2018-00512-03, en relación con el plan de abastecimiento de combustibles en el departamento de Nariño". Ahora es cierto que los Planes de abastecimiento en zonas de frontera determinan la fuente de suministro desde la cual será abastecido el departamento, sin embargo esto se hace en cumplimiento	N/A
e)		Otorga trato diferenciado a unas empresas con respecto a otras.		X	No. Este proyecto de resolución no busca dar un trato diferenciado. Lo que busca es dar cumplimiento a la orden judicial dictada el 17 de noviembre de 2023 por el Consejo de Estado - Sección primera, dentro del medio de control de acción popular No. 52001-23-33-000-2018-00512-03, en relación con el plan de abastecimiento de combustibles en el departamento de Nariño". Ahora es cierto que los Planes de abastecimiento en zonas de frontera determinan la fuente de suministro desde la cual será	N/A
f)		Limita la libertad de las empresas para elegir sus procesos de producción o su forma de organización industrial.		X	No Lo que busca es dar cumplimiento a la orden judicial dictada el 17 de noviembre de 2023 por el Consejo de Estado - Sección primera, dentro del medio de control de acción popular No. 52001-23-33-000-2018-00512-03, en relación con el plan de abastecimiento de combustibles en el departamento de Nariño. Es así que no se está limitando la libertad de las empresas para elegir estos procesos.	N/A
g)		Limita la innovación para ofrecer nuevos productos o productos existentes pero bajo nuevas formas.		X	No. El proyecto de resolución no influye en los procesos de innovación de ninguna empresa y, por ende, de ningún gran consumidor. En ese sentido, el acto administrativo no limitaría la innovación que emplean los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos para ofrecer nuevos productos o productos existentes pero bajo nuevas formas.	N/A
3. ¿La regulación implica reducir los incentivos de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:						

a)	Genera un régimen de autorregulación o correulación.		X	No, el proyecto de resolución lo que busca es dar cumplimiento a la orden judicial dictada el 17 de noviembre de 2023 por el Consejo de Estado - Sección primera, dentro del medio de control de acción popular No. 52001-23-33-000-2018-00512-03, en relación con el plan de abastecimiento de combustibles en el departamento de Nariño, el cual por el contrario, activa el Plan de Abastecimiento de Combustibles Líquidos en el Departamento de Nariño, generando regulación clara frente al mismo.	N/A
b)	Impone la obligación de dar publicidad sobre información sensible para una empresa que podría ser conocida por sus competidores (por ejemplo precios, nivel de ventas, costos, etc.)		X	No. el articulado de la presente resolución no implica ni impone obligación alguna en relación con la publicación de información sensible. El proyecto de resolución lo que busca es dar cumplimiento a la orden judicial dictada el 17 de noviembre de 2023 por el Consejo de Estado - Sección primera, dentro del medio de control de acción popular No. 52001-23-33-000-2018-00512-03, en relación con el plan de abastecimiento de combustibles en el departamento de Nariño. En todo caso, cualquier información que los agentes de la cadena remitan al Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento de lo establecido en el proyecto de decreto, recibe el tratamiento de datos correspondiente al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712	N/A

CONCLUSIONES

De las respuestas al presente cuestionario se puede concluir que el presente proyecto de resolución no implica impacto alguno a la libre competencia de los agentes de la cadena de distribución que deberán cumplir con las disposiciones de dicho proyecto. Por una parte, el mencionado proyecto no limita el número de empresas en uno o más mercados relevantes, pues su propósito no es otorgar derechos exclusivos a ciertas empresas, ni dar tratos diferenciados a ciertas empresas en comparación con otras. Tampoco busca este proyecto influir en la producción de los agentes de la cadena, ni en la manera en que promocionan sus bienes o servicios. Finalmente, las disposiciones del proyecto de resolución no exponen información sensible de los agentes de la cadena, ni limita sus libertades en cuanto a la producción y promoción de sus productos, ni a las estrategias de innovación que decidan implementar dentro de sus organizaciones.